TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-264/2021

RECURRENTE:
CAROLINA AUBANEL RIEDEL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a catorce de marzo de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el doce de marzo del año que transcurre, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de diez de marzo del presente año la cual desecha de plano el Recurso de Reconsideración misma que fue dictada dentro del expediente SUP-REC-98/2022 integrado con motivo de la impugnación presentada por Carolina Aubanel Riedel, contra de la resolución dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio Electoral SG-JE-8/2022, mediante la cual confirmó la resolución de este Tribunal Electoral dictada en el Recurso de Inconformidad RI-264/2021; anexando archivo con la sentencia digitalizada, la cual adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-98/2022 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desechó de plano el recurso interpuesto y que mediante sentencia de Sala Regional Guadalajara, se confirmó el acto impugnado, se **ACUERDA:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-264/2021, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE.**